



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2016-205
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: CANDY LORENA MENDOZA OLAYA Y OTROS
Demandado: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se confirmó el auto proferido por este Despacho el doce (12) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en el que se decretó el embargo sobre los dineros que por cualquier causa llegaren a desembargar y/o de los remantes producto de los embargos dentro de varios procesos ejecutivos adelantados por los distintos Juzgados y Tribunal Administrativo de esta ciudad.

Procédase a incorporar el presente cuaderno al expediente que cursa en éste Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

ZM

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué